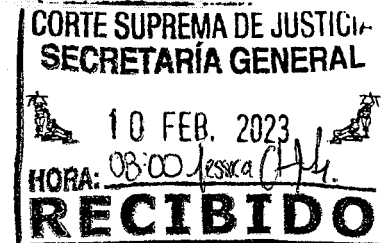


10 de febrero de 2023
DP-69-2023

Señora
Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Secretaría General de la Corte



Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Se hace entrega de un tanto del Convenio “*Adenda Número Dos al Protocolo de Coordinación Interinstitucional de la Red para la Atención Integral a Mujeres Vinculadas a un Proceso Penal y a sus familiares dependientes en situaciones de Vulnerabilidad para integrar a la oficina rectora de justicia restaurativa del Poder Judicial*”, debidamente firmado por el Lic. Orlando Aguirre Gómez, Presidente del Poder Judicial y Adilia Caravaca Zúñiga, Presidenta Ejecutiva, Instituto Nacional de las Mujeres.

Cordialmente,



Daniela Reyes Jiménez
Asesora
Despacho de la Presidencia
Corte Suprema de Justicia





Convenio 01-2023

ADENDA NÚMERO DOS AL PROTOCOLO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA RED DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VINCULADAS A UN PROCESO PENAL Y SUS FAMILIARES DEPENDIENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA INTEGRAR A LA OFICINA RECTORA DE JUSTICIA RESTAURATIVA DEL PODER JUDICIAL

Entre las partes, el **PODER JUDICIAL**, representado en este acto por **ORLANDO AGUIRRE GÓMEZ**, costarricense, mayor, abogado, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número seis cero cero seis dos cero nueve dos cuatro, en condición de Presidente(a) de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Superior del Poder Judicial, con las facultades del inciso 1) del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, entidad que en adelante se denominará “**PODER JUDICIAL**”; y el **INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES DE COSTA RICA**, en adelante denominado “**INAMU**”, representado en este acto por **ADILIA CARAVACA ZUÑIGA** mayor, abogada, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad número tres cero cero siete cero siete cinco ocho siete seis, en condición de Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres, domiciliada en San José, titular de la cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-cero siete cinco ocho siete seis, hemos acordado suscribir la presente **ADENDA NÚMERO DOS AL PROTOCOLO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA RED PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VINCULADAS A UN PROCESO PENAL Y A SUS FAMILIARES DEPENDIENTES EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD**, a fin de adicionar una institución a la Red en los términos y condiciones que a continuación se detallan:

CONSIDERANDO

I. Que normas internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Plataforma de Acción de Beijing, las Reglas de Bangkok, las Reglas Nelson Mandela y las Normas para la inserción socio-laboral de las personas privadas de libertad en América Latina, así como la recomendación de organismos de cooperación internacional como EUROSOCIAL, para que los Estados promuevan políticas públicas en materia de inserción social y laboral, con especial atención a la perspectiva de género.



II. El Protocolo de coordinación interinstitucional de la *Red para la atención integral a mujeres vinculadas a un proceso penal y sus familiares dependientes en situaciones de vulnerabilidad*, fue suscrito en San José, Costa Rica a los trece días del mes de noviembre de 2014, y en cuya Cláusula Primera se definió como objetivo general: “*Establecer una instancia de coordinación interinstitucional con la finalidad de definir y desarrollar acciones conjuntas y mantener una comunicación sistemática y oportuna entre las instituciones supra citadas, desde las competencias, fines y atribuciones que les corresponden, para brindar un abordaje integral a las mujeres vinculadas a un proceso penal y a sus familiares dependientes en situaciones de vulnerabilidad, a efecto de atenuar la desigualdad social y la discriminación que les afectan y permitirles ejercer plenamente sus derechos*”.

III. Que la cláusula UNDÉCIMA del Protocolo de coordinación interinstitucional de la Red para la atención integral a mujeres vinculadas a un proceso penal y sus familiares dependientes en situaciones de vulnerabilidad, faculta a la Comisión de Coordinación de la Red para promover alianza con instituciones mediante una adenda.

IV. Que el Poder Judicial implementa los procesos de Justicia Restaurativa, conforme a la Ley de Justicia Restaurativa, Ley 9582, teniendo como uno de sus componentes el trabajo con la comunidad, con el objeto de instaurar la Justicia Restaurativa en el ordenamiento jurídico costarricense, como un instrumento que contribuya a resolver los conflictos jurídicos generados por los hechos delictivos.

V. Que ha existido durante el año 2022 un acercamiento colaborativo de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa del Poder Judicial y la *Red para la atención integral a mujeres vinculadas a un proceso penal y sus familiares dependientes en situaciones de vulnerabilidad*, que ha favorecido y enriquecido el trabajo interinstitucional y ha repercutido positivamente en la atención directa hacia las mujeres usuarias de la RED.

VI. Que existe un interés mutuo entre la *Red Interinstitucional de atención integral a mujeres vinculadas a un proceso penal y sus familiares dependientes en situación de vulnerabilidad* y la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa del Poder Judicial, en ejecutar acciones en pro de la inserción social de las mujeres, que les permita continuar y fortalecer su proyecto de vida, mantener sus vínculos familiares y sociales, y contribuir con la cultura de paz; por lo que ambas partes de forma conjunta, consideran importante suscribir el presente compromiso.



POR TANTO

De conformidad con los considerandos anteriores, las partes acordamos:

I. **Primero.** Objeto: Suscribir la presente Adenda al Protocolo de Coordinación Interinstitucional de la *RED PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VINCULADAS A UN PROCESO PENAL Y A SUS FAMILIARES DEPENDIENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD*, para integrar a la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa del Poder Judicial a este mecanismo de coordinación.

II. **Segundo:** Acordar en forma mutua, en el marco de la cláusula octava del Protocolo, que la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa apoyará en las siguientes acciones en beneficio de las mujeres usuarias de la Red:

1. Designar una persona enlace de Justicia Restaurativa para que participe en la Comisión Técnica de la RED, y brinde seguimiento a las acciones conjuntas que se planifiquen anualmente en este mecanismo de coordinación.
2. Participar y facilitar actividades formativas y de capacitación para el personal técnico de la RED y profesionales de Justicia Restaurativa del Poder Judicial, en temáticas pertinentes y de común acuerdo, que beneficien la atención integral de las mujeres que se enfrentan al sistema penal.
3. Realizar acciones conjuntas con la RED para procurar que las mujeres en procesos penales puedan acceder a esta modalidad de ejecución de la pena.
4. Desarrollar actividades de divulgación hacia la sociedad civil sobre Justicia Restaurativa y temas relacionados a la atención de las mujeres en el sistema penitenciario y la aplicación de la perspectiva de género.
5. Participar y facilitar procesos de información, capacitación y brindar seguimiento a las mujeres en procesos de justicia restaurativa, para favorecer su proceso de inserción social.
6. Promover que el personal que atiende Justicia Restaurativa tanto en materia penal como en material penal juvenil, refieran usuarias que se encuentren en condición de vulnerabilidad a las instituciones que integran la RED, para favorecer su proceso de inserción social.
7. Contribuir con recursos para la ejecución de las acciones programadas en el marco de la RED, tales como recursos logísticos, infraestructura y trabajo profesional, en la medida de las posibilidades institucionales y de previo acuerdo.



III. Tercero. La Red para la Atención Integral a Mujeres vinculadas a un Proceso Penal y sus familiares dependientes en situaciones de vulnerabilidad, por su parte se compromete a:

1. Apoyar la construcción del conocimiento colectivo de acuerdo con los objetivos de Justicia Restaurativa y las demás instituciones que integran la RED.
2. Promover en conjunto con las instituciones de la RED, acciones para procurar que las mujeres en procesos penales puedan acceder a la modalidad de ejecución de la pena mediante Justicia Restaurativa.
3. Integrar a la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa en las actividades que promueve la RED para beneficio de las mujeres usuarias.
4. Brindar seguimiento a las referencias que remite la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa a las instituciones y servicios articulados a través de la RED.
5. Favorecer entre las partes el proceso de articulación regional para la atención integral de las mujeres por parte de la institucionalidad pública.
6. Sensibilizar al personal que atiende Justicia Restaurativa, tanto en materia penal como en materia penal juvenil, sobre la aplicación de la perspectiva de género y la atención de las mujeres en situación de vulnerabilidad.
7. Facilitar entre todas las instituciones que conforman la RED a sumar recursos disponibles para la ejecución de las acciones convenidas previamente y en la medida de las posibilidades institucionales.

El PODER JUDICIAL suscribe el presente convenio según el acuerdo tornado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 08-2023, celebrada el 31 de enero de 2023, artículo LXVIII.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SE FIRMA, EN SAN JOSÉ, COSTA RICA A LOS 07 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Orlando Aguirre Gómez
Presidente
Corte Suprema de Justicia
Poder Judicial

Adilia Caravaca Zúñiga
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de las Mujeres